RESOLUCIÓN PR N° 358 /2012

Asunción, 03 de octubre de 2012.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIA EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC Nº 803/2011 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA M&P SERVICIO INTEGRAL.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 199/2012** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 02/10/2012, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación del monto y la vigencia del Contrato INC Nº 803/2011 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma M&P SERVICIO INTEGRAL en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 22/2011 "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Áreas Verdes"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 433/2011 de fecha 19/09/2011, se ha adjudicado a la firma M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba, el resultado del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 22/2011, celebrándose con la firma adjudicada el Contrato INC Nº 803/2011 en fecha 05/10/2011, por un valor total de Gs. 393.302.832 IVA incluido, con un programa de ejecución de trabajos en un periodo de doce (12) meses;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- A la fecha este Contrato se halla cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la cobertura de los servicios contratados;
- Que, habida cuenta que dicho contrato se halla próximo a expirar y observando la necesidad de preservar en condiciones adecuadas las amplias áreas verdes del sector fabril, dentro del Plan de Gestión Ambiental con miras a la adecuación de las normas ambientales vigentes, el Área de Coordinación Ambiental con providencia de la Gerencia Industrial, solicita la ampliación contractual hasta un veinte por ciento (20%) amparado en las disposiciones contenidas en el Art. 63º de la Ley 2051, interin se lleva adelante un nuevo proceso para cubrir el requerimiento del presente ejercicio;
- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;
- Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a la mencionada contratista su conformidad para la ampliación del contrato aludido, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, confirmándonos ésta su asentimiento para el efecto;
- Que, dentro del Presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley Nº 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", se cuenta en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del mónto y vigencia del Contrato INC Nº 803/2011 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma M&P SERVICIO INTEGRAL;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
GERENCIA VALLENE PORTLAND
PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 358 /2012

* Hoja Nº 2 *

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ampliar** y adhérase al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Informe UOC Nº 199/2012 y las disposiciones del Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 803/2011 de fecha 05/10/2011 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Ángel Villalba**, hasta la suma de Gs. 78.660.566 (Guaraníes Setenta y ocho millones seiscientos sesenta mil quinientos sesenta y seis) IVA incluido, con una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la Addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación conforme a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA